



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 176

PUCÓN, 19 ENE. 2012

V I S T O S:

- 1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012.-
- 2.- La Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, promulgada el 11 de Julio del año 2003, Ministerio de Hacienda.-
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo del 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004.
- 4.- El reglamentos de abastecimientos y adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777, de fecha 21 de junio de 2005.
- 5.- el Decreto N° 2284 de fecha 19 de agosto de 2005, que aprueba la Modificación del reglamento de Abastecimiento y adquisiciones.
- 6.- El decreto N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de adquisiciones
- 7.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.
- 8.- El Decreto Exento N° 74 de fecha 11 de enero de 2012, que Aprueba Programa Denominado: Café Concert, dependiente de la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 9.- La Resolución Fundada de Fecha 17 de enero de 2012, presentada por la Alcaldesa, que solicita la contratación del Artista Ángelo Antonio Escobar Plaza, para la realización de la actividad denominada "Café Concert Casa de la Cultura", presentado por la Dirección de desarrollo Comunitario.-

10.- El contrato a Honorario de fecha 17 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. **Ángelo Antonio Escobar Plaza, R.U.T. N°** [REDACTED] para desarrollar una presentación artística.-

CONSIDERANDO:

1.- La presente Resolución Fundada presentada por la Alcaldesa, de fecha 17 de enero de 2012.

2.- Que el Sr. Ángel Antonio Escobar Plaza, es un artista emergente de ámbito nacional, para que la Municipalidad de Pucón adquiera la Calidad de proveedor único del servicio.

3.- Que dentro de las Acciones relacionadas con actividades socio culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentra la de apoyar las distintas manifestaciones artísticas culturales.

4.- La necesidad de desarrollar distintas manifestaciones de expresión artísticas, relacionadas con la música Nacional de guitarra.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes la presente Resolución Fundada de fecha 17 de enero de 2012, presentada por la Sra. Alcaldesa.

2.- **APRUÉBASE**, el trato directo, a través de Contrato a Honorarios de fecha 17 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA MANSILLA BARRIA, R.U.T.** [REDACTED] y el Sr. **Ángelo Antonio Escobar Plaza, R.U.T. N°** [REDACTED]

3.- **PAGUESE**, por concepto de Honorarios la suma total de \$222.222.- (**doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos**), de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta al Sr. **Ángelo Antonio Escobar Plaza**, lo que se cancelará al finalizar la presentación artística.

4.-.- **IMPUTESE**, el gasto al área de Gestión 6 "Programas culturales", por un total de \$222.222.- (**doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos**)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Handwritten signature]
Vº B CONTROL

[Handwritten initials]
EMB/GMP/RMV/cpc.

DISTRIBUCION :

- Dídeco
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Control Interno
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.



Municipalidad de Pucón

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA, Alcaldesa de la Municipalidad de Pucón, viene en requerir los servicios del artista **Ángelo Antonio Escobar Plaza**, chileno, músico, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

La decisión de celebrar trato directo con don **Ángelo Antonio Escobar Plaza**, se fundamenta en que el Programa Artístico de verano de la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Pucón, comprende la participación de diversos exponentes que sean cantautores y trovadores nacionales.

Ahora bien, teniendo en consideración la necesidad de contar con un artista con trayectoria nacional y que interpreta música trova de forma original y exclusiva para los fines específicos requerido por el Municipio a través de su programa artístico de la casa de la Cultura; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letras g) de la Ley N° 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra e) y f) del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de Prestación de servicios asciende a la suma única y total de \$222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-



EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

JORGE CÁRDENAS MUÑOZ
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

En Pucón, 17 de enero de 2012



Municipalidad de Pucón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 17 de enero de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra don **ÁNGELO ANTONIO ESCOBAR PLAZA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado [REDACTED] [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a don **ÁNGELO ANTONIO ESCOBAR PLAZA**, la realización de la siguiente labor específica:

- Realizar una presentación artística de música trova, en el Programa Artístico de Verano de la Casa de La cultura.


SEGUNDO : La presentación se realizará el día 20 de enero de 2012 y tendrá una duración de 60 minutos.

Las partes podrán darle término anticipado a este contrato dando aviso a la otra con un día de anticipación a la fecha en que se decida ponerle término. Bastará la entrega de una notificación que de cuenta de dicha decisión. El ejercicio de esta facultada no generará indemnizaciones de ninguna naturaleza.

TERCERO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don **ÁNGELO ANTONIO ESCOBAR PLAZA**, a título de honorarios la suma única y total de \$222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios.

El pago se realizará una vez efectuada la actividad.

- CUARTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- QUINTO** : El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- SEXTO** : El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


ÁNGELO ESCOBAR PLAZA
C.I. N° 16.188.947-4




EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón


V°B° JURIDICO